

## COMUNICADO OFICIAL DE LA ONPE - 30 DE SETIEMBRE 2018

Ante los reportes periodísticos que recogen la queja de ciudadanos sobre la asignación del local de votación distinta a la provincia o distrito en el que reside, la ONPE precisa lo siguiente:

1. El Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC tiene la función de establecer el Padrón Electoral, documento que consigna nombres, DNI's y direcciones de los ciudadanos habilitados para votar. Este padrón se cerró el 22 de octubre del 2017.
2. Según reporte del RENIEC, existe un total de 26,689 ciudadanos a los que la entidad ha observado su dirección domiciliaria, al constatar que esta no existía o ellos no vivían ahí. En todos estos casos, el RENIEC ha restituido el domicilio anterior del ciudadano en el Padrón Electoral, con el propósito de evitar los votos golondrinos.
3. Esto quiere decir que las personas tendrán que votar en la dirección que RENIEC consignó luego de su proceso de verificación e indagación.
4. ONPE no tiene la función de elaborar el padrón electoral; es decir no puede cambiar la información consignada ahí. ONPE tiene la función de organizar la jornada electoral.
5. Los ciudadanos que se han visto afectados con la observación de su dirección domiciliaria, deben acercarse al RENIEC para su atención.

Lima, 30 de setiembre de 2018